



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO N° 165/99**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR
(ALMERÍA).

FECHA: VEINTINUEVE DE MARZO DE 1999.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ALCALDE-PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. n° 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. n° 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la



aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **MARZO DE 1.999**, siendo las **CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA QUINTA** Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 1.999.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA 22 DE MARZO DE 1999.D

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

- UNICEF*
- DESLINDE FINCA*

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DEL COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA INMIGRANTES DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A CONVENIO QUE PRETENDE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE DEL CONVENIO MARCO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA RED DE TRANSMISIONES PARA EL SERVICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE PRÓRROGA PARA 1999 DEL CONVENIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA FIRMADA EL DÍA 1 DE ENERO DE 1.998 ENTRE EL IMSERSO, LA FEMP Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE MARZO DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día veinticuatro de Marzo de 1999, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 1.999.

2.1.- Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del día 22 de Marzo de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, salvo el apartado 5º de OBRAS MAYORES, que se queda sobre la mesa, siendo el Acta del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1.999.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Pedro Antonio López Gómez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

1º Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 16 de Marzo del 1.999, concediendo Licencia de Primera Ocupación a:

PROMOCIONES VARLOMAR I S.L., para 3 viviendas unifamiliares, en Plaza Concha Espina, Expte. 557/97.

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES AVILA CAYUELA S.L, representada por don José Miguel Avila Padilla, para 9 vivienda unifamiliares en calle Joaquín Rodrigo y Calle Tomas Bretones (Parcela E-9, subparcelas 187 a 195, Sector 5 NN.SS. MM.), Expte. 996/97.

2º Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 19 de Marzo de 1.999, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 19 DE MARZO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º RAFAEL FEDERICO GARCIA VICIANA, 226/99, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de paramento opaco, solado en vivienda (10 m2) e impermeabilización de paredes y piso, en Calle Honduras nº 21.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2º DOÑA VICENTA CANTO TORREGROSA, 227/99, para solado porche (33 m2), en Calle Lago de Sanabria nº 6.

3º DOÑA MARIA HENAR MORENO CRIADO, 228/99, para reparar fachada, construcción de arcos y colocar zócalo en fachada, en Calle Antonio Bienvenida nº 20.

4º DON MANUEL MARTINEZ MOLINA, 230/99, para solado de patio y apertura de hueco para colocar puerta, en Avda. del Perú nº 92.

5º DON FRANCISCO LUZON MARTINEZ, 231/99, para desplazamiento de cristalera en dúplex (80 cm.), en Calle El Dorado nº 32.

6º DON MANUEL RUIZ DIAZ, 235/99, para ejecutar tabique interior en vivienda, en Carretera Vial nº 1, Cortijos de Marín.

7º DOÑA MARIA DEL CARMEN GIMENEZ MUÑOZ, 240/99, para sustitución azulejos y sanitarios en baño y alicatado de cocina, en Paseo Marítimo nº 2-3º-2.

8º DON ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, 241/99, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de paramento opaco, y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, y colocar puerta en valla, en Calle Chile nº 22.

9º DON FRANCISCO TARIFA ARRAEZ, 244/99, para solado de cochera y construcción de zócalo, en Calle Chicuelo nº 6.

10º DON ANTONIO MARTINEZ AVILA, 245/99, para sustitución de cristalera, en Avda. del Sabinal nº 322.

11º DON FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, 246/99, para apertura de hueco para colocar ventana en cochera, en Plaza del Romeral nº 1.

12º DOÑA MARIA JOSE FERNANDEZ SAN JOSE, 247/99, para pintura y construcción de dos muros de 0,70 mts. de altura por 0,25 mts. de largo en interior de local, en Paseo Marítimo nº 17, Edf. Planetario.

13º DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ CONTRERAS, 248/99, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Comunidad de Rioja nº 9, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

14º DOÑA ANA MARIA RODRIGUEZ SOLIS, 249/99, para cambiar puerta de cochera por ventana y ejecución de 10,00 mts./lineales de muro ciego hasta 1,50 mts. de altura, y el resto hasta 3,00 mts. de celosía, en Calle Gardenia y Alhambra.

15º DON DAVIES LEONARD ELLIS, 251/99, para solado (20 m2), colocación de ventanas, puertas y rejas, en Calle Sierra Nevada nº 4-A.

16º DOÑA MARIA DOLORES HERNANDEZ RUEDA, 252/99, para solado de cochera nº 23, en Calle Barcelona nº 23.

17º SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., REP. POR DON ADOLFO AGUSTIN LECUMBERRI, 255/99, para apertura de zanja para canalización eléctrica de A.T. (40 m/l), en Calle Arquímedes y Eurípedes (según plano aportado), debiendo ejecutarse las obras conforme a la reglamentación vigente. Responderá de la reposición de la infraestructura con la fianza que tiene depositada LEZA 2.000, S.A. en el Expte. nº 105/98.

18º DOÑA IRMGARD META KRAMER, 259/99, para sustitución de tejas y colocación de ventanas, en Plaza Manila nº 38, Alto, Puerta 2.

19º DON FRANCISCO CORDERO DE OÑA, 266/99, para colocar fábrica de celosía de lamas prefabricadas de hormigón sobre el vallado (8 m/l), no debiendo superar el paramento opaco 1,50 mts. de altura tomados desde la acera, en Calle Camerún nº 7, bajo.

20º COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO SINGULAR, REP. POR DON PEDRO MARTINEZ RUBIO, 269/99, para derribar jardinera y sustituir por balaustras en piedra artificial, solado de terraza (40 m2), colocar tela asfáltica y apertura de zanja, en Paseo del Limonar nº 2.

21º ANTONIO FLORES DELGADO, 273/99, para alicatado de patio (8 m2), y sustitución de sanitarios, Calle Santa Ana nº 12.

22º DON JUAN MARIN LOPEZ, 274/99, para solado (70 m2) de local (sin uso específico), en



Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bloque-6.

23° DOÑA FRANCISCA LOPEZ ZAPATA, 275/99, para saneamiento de cubierta por goteras (1 m2), en Plaza Alcalde Pomares nº 12.

24° DON LORENZO ALABARCE SANCHEZ, 277/99, para solado de patio interior (15 m2), en Calle Sierra Alhamilla nº 9.

25° DON ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, 280/99, para colocación de tres ventanas y una puerta, en Avda. Luis Buñuel nº 13.

26° FRANCISCO JOSE MERIDA LOPEZ, 282/99, para derribo de tabiques y apertura de huecos para colocar puertas, sustituir ventanas y reparación cuarto de baño y cocina y pintura general, en Calle El Paraiso nº 49, Alto.

27° DON AMADEO MARTINEZ MARTINEZ, 285/99, para solado, yeso y colocación de ventanas en local destinado a almacenaje de material y herramientas, no debiendo almacenar materiales que estén incluidos como actividades clasificadas en Anexos de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, en Calle Málaga nº 34.

28° DON MANUEL ANDUJAR RODRIGUEZ, 286/99, para solado de salón y entrada (20 m2), en Calle Salerno nº 26.

29° DON RAINER PRACHT, 287/99, para solado de terraza y colocación de dos puertas y cuatro ventanas, en Avda. de Las Gaviotas, Club Tropicana, Bungalow nº 1.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° GOCAL S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO JOSE GOMEZ CALVACHE, 1.360/99 RE, solicita, en relación al Expte. 1029/97, de licencia de obras para la construcción de 50 viviendas de P.O. y sótano libre en calles Florida, Atlanta, Dover y Santa Mónica, concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 28 de Septiembre de 1.998, se modifique dicho acuerdo, ya que las viviendas a construir no van a ser sometidas a ningún régimen de protección oficial. Informe favorable, se expedirá nuevo documento formal de licencia en el que se recoja que ha sido concedida la misma la para construcción de “50 viviendas y sótano en calles Florida, Atlanta, Dover y Santa Mónica. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha 16 de Septiembre de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 704,08 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico Expte. 1-8-1029-97.Tau, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.000.000 pesetas, y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que junto con el proyecto de ejecución presentará proyecto de muro de defensa de la Rambla, autorizado por la Confederación Hidrográfica del Sur de España. Asimismo deberá solicitar y obtener la licencia del proyecto de seguridad y salud. Igualmente tramitará expediente de instalación de garaje de



conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

2º DON JUAN GERONIMO FERNANDEZ TORTOSA, 3.597/99RE, solicita prórroga del Expte. 880/98, para cambiar ventanas en calle Gerardo Diego, bloque 8. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 3.736/99, RE, comunica la renuncia a la dirección de obra del Expte. 1.162/97, de construcción de vivienda unifamiliar en Parcela 509, subparcela U-16, calle Reina Fabiola, promovida por José Miguel Apellaniz García (doña María del Carmen San Martín Martínez). La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento. En relación a la misma licencia de obras LA DELEGACION DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ANDALUCIA ORIENTAL, 3.861/99 RE, comunica que por D. Miguel Angel Apellaniz García (doña María del Carmen San Martín Martínez), se ha nombrado a don Miguel Angel Morales Carrillo para la dirección de las citadas obras en sustitución de don Juan Poveda Barbero.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Pérez.

OBRAS MAYORES:

1º DON JOSE ANTONIO MENDOZA MONTERO, 3.041/99 RE, presenta proyecto de ejecución del expediente 481/98, Reformado Parcial del Expte. 99/89), de construcción de 35 viviendas y garaje en calle Puerto Navacerrada (Parcela Z-4, Módulos M-12, M-13, y M-15), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Agosto de 1.998. Informe favorable. Advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

2º PROVIRO ALMERIENSE S.L., 3.721/99 RE, presenta proyecto de ejecución del expediente 79/99, de construcción de 5 viviendas con garaje – aparcamiento, en calle Leonardo Da Vinci, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 8 de Marzo de 1.999. Informe favorable.

3º DON FRANCISCO MUÑOZ SERRANO, 157/99, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Faisan nº 4, parcela B-48, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución modificado redactado por José Antonio Ordaz Rebollar (modificado del Expte. 1.121/97, cuya transyferencia de apovechamiento urbanístico fue aprobado por Resolución de 9 de Marzo de 1.998, Expte. XXXIX-6-1.121-97.TAU). Informe favorable. Debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda. Advirtiéndole que en relación a las medidas de seguridad vial se tendrá en cuenta lo siguiente: A) Deberá vallar los dos frentes de fachada (Calle Faisan y Zona verde pública), con valla opaca, desmontable y de 2 metros de altura. Deberá disponer de balizado de señalización. B) A la entrada y salida de obra de maquinaria y camiones se instalará señal de “Stop. Precaución paso de peatones”.

4º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES INDALO S.A., REPRESENTADA POR DON MANUEL GARCIA FERNANDEZ, 210/99, solicita licencia para construcción de 10 viviendas y garajes en Calle Albanchez y Canjayar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Cristóbal



Martínez Leiva. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.788.214 pesetas

5º VENPISA S.A., 243/99, solicita licencia para construcción de 4 viviendas unifamiliares aisladas en Parcela E, subparcelas 22, 23, 24, 26 y 27, Sector 5 de NN. SS. Municipales), en calles Narciso Yepes y Moreno Torroba, según proyecto básico redactado por don Jesús Salas Torres. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 120.000 pesetas. Asimismo deberá solicitar y obtener la licencia del proyecto de seguridad e higiene.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por LA TAPUELA S.A., Expte. 390/98, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha 6 de Julio de 1.998, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 138 de 20 de Julio de 1.998 y diario “La Crónica” de 15 de Julio de 1.998), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos I.U.-L.V.C.A., U.P., P.S.O.E., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por LA TAPUELA S.A., Expte. 390/98, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

TERCERO.- Previa a la aprobación definitiva deberán corregir los siguientes extremos técnicos:

** El firme de los viales estará formado por mezcla bituminosa en caliente tipo G-20 ó S-20, en capa de base de 6 cm. de espesor compactada y S-12 de capa de rodadura de 4 cm. de espesor compactada.*

** El bordillo será bicapa de 15x50 cm.*

** La rejilla de los alcorques deberá ser más artesanal en su diseño y no de cuadrados.*

**Aportará plano de señalización vertical y horizontal completo, con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.*

** Los bancos serán del estilo modelo Romántico de la casa Contenur o similar.*

** Las papeleras serán del estilo modelo Barcelona inoxidable de la casa Contenur o similar.*

** Los juegos infantiles serán de madera tratada para la intemperie, con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.*

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Camino de Torres promovido por RESIDENCIAL VILLADOLORES S.A., Expte. PERI 14/98, según proyecto modificado redactado por don Juan López Navarro.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Noviembre de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 225 de fecha 20 de Noviembre de 1.998 y diario “La Voz de Almería” de 16 de Noviembre de 1.998) se ha presentado un Proyecto Reformado por parte de Residencial Villadolores S.A., que básicamente afecta a la



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

redistribución del aprovechamiento y de la superficie de las parcelas lucrativas, siendo informado favorablemente por el Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

La Comisión, con la abstención de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P., P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P., dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar provisionalmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Ejecución 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Camino de Torres promovido por RESIDENCIAL VILLADOLORES S.A., Expte. PERI 14/98, según proyecto modificado redactado por don Juan López Navarro, debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación provisional si procediera”.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Actuación A-24 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 21/98, promovido por MOGUIMA S.A. Y PROMOCIONES GAUBE S.A., según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez.

Vista la aprobación inicial y provisional, en el caso de no producirse alegaciones, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 29 de Diciembre de 1.998, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.997, de 14 de Abril, en su artículo 4, que reforma lo establecido en el artículo 21.1) párrafo n) en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Visto que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 4 de 8 de Enero de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 5 de Enero de 1.999), no se produjo alegación en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 17 de Febrero de 1.999, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del P.E.R.I., a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, sobre delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos y que, habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, ha de entenderse informado favorablemente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) del citado artículo.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. e I.U.-L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto reformado de Plan Especial de Reforma Interior de la Actuación A-24 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 21/98, promovido por MOGUIMA S.A. Y PROMOCIONES GAUBE S.A., según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994)”.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de las Parcelas H1, H2, R7, R8 Y CC, del Plan Parcial Las Salinas, hoy Sector 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Mayfranktour S.A., representada por don Miguel Rifá Soler, Expte. PERI 23/98, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Noviembre de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 239 de fecha 14 de Diciembre de 1.998 y diario "La Voz de Almería" de 11 de Diciembre de 1.998) se ha presentado una alegación por don José María Salazar Antunez, en nombre propio manifestando el incumplimiento del condicionado de la declaración de Impacto Ambiental.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Febrero de 1.999



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Visto que con fecha 18 de Febrero de 1.999, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del P.E.R.I., a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, sobre delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos y que, habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no habiéndose producido, ha de entenderse informado favorablemente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) del citado artículo.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas con las abstenciones de los grupos I.U.-L.V.-C.A., y P.S.O.E. y el voto favorable de los grupos U.P. y P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Desestimar la alegación efectuada por José María Salazar Antunez, ya que: A) La Declaración de Impacto Ambiental fue emitida en relación a la modificación Puntual de NN. SS. Municipales, aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 7 de Marzo de 1.996 (B.O.P. nº 72, de 15 de Abril de 1.996), que ha sido recogida en sus propios términos en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar aprobado en 21 de Marzo de 1.997 por el mismo Organismo (B.O.P. nº 73, de 18 de Abril de 1.997) y por el Texto Refundido del citado P.G.O.U. aprobado por la citada Comisión Provincial en 16 de Julio de 1.998 (B.O.P. nº 168, de 31-08-98). B) La declaración de Impacto Ambiental está siendo cumplimentada en todos sus extremos tanto en el Plan Parcial Las Salinas, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 3 de Julio de 1.997, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, (B.O.P. nº 34, de 19-02-98) como en el Proyecto de Urbanización (Resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha 26 de Enero de 1.999).

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de las Parcelas H1, H2, R7, R8 Y CC, del Plan Parcial Las Salinas, hoy Sector 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Mayfranktour S.A., representada por don Miguel Rifá Soler, Expte. PERI 23/98, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

CUARTO: El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

QUINTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

SEXTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

2.2.- Se da cuenta, igualmente, de los siguientes dictámenes adoptados por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en esta sesión del día 22 de Marzo de 1999, y encontrándolos conformes la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO HA RESUELTO por DELEGACIÓN del Ayuntamiento Pleno aprobar los dictámenes en todos sus términos, los cuales son del siguiente tenor literal:

PATRIMONIO:

2.2.1º.- Se da cuenta de la Provincia de la Alcaldía – Presidencia, dictada en el expediente 7/99-P, del siguiente tenor literal:



“Tramitado expediente para la enajenación mediante subasta, de la parcela patrimonial municipal, considerada como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, denominada Parcela R-9-1 (AM) del Proyecto de Compensación del P.P. Sector 1 NNSS “Las Salinas”, en base a lo dispuesto en el art. 280.2 TRLS y concordantes, por ser su calificación urbanística incompatible con los fines expresamente señalados, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar mediante subasta pública, en base al “Pliego Tipo de cláusulas administrativas particulares que como ley fundamental del contrato regirá la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta de bienes patrimoniales de propiedad municipal”, aprobado definitivamente según acuerdo plenario de 21.05.98 y publicado en el B.O.P. nº 124 de 30.06.98, el siguiente inmueble patrimonial municipal, que se considera integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

- Denominación y descripción del inmueble (linderos): Parcela R-9-1 (AM) del Proyecto de Compensación del P.P. Sector 1 NNSS “Las Salinas”, que linda: al Norte, Parcela R-9-2-1; al Oeste, la calle A; al Sur, Parcela ALP-8; y al Este, la Parcela ALP-3.

- Clasificación urbanística: Suelo Urbanizable.

- Calificación urbanística: Residencial Plurifamiliar.

- Situación urbanística: Las Salinas, Sector 19 P.G.O.U. Roquetas de Mar.

- Aprovechamiento tipo: Edificabilidad 3,26 M2T/M2S. Altura Máxima (B+4P+Atico).

Ocupación máxima 100%.

- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

- Título: Escritura Pública de Proyecto de Compensación de 05.09.97 nº 1175 de D. Francisco Calderón Alvarez.

- Registro Propiedad: Tomo 1.961, Libro 409 de Roquetas, Folio 16, Finca nº 31.338, Inscripción 1ª.

- Cargas y gravámenes: Libre de ellos.

- Inventario Municipal: A verificar en rectific. 1.998.

- Referencia catastral: Interesada el 10.07.98 (R.S. nº 11925) y 05.02.99 (R.S. nº 1443).

2º.- Aprobar el Cuadro de Características propio de esta enajenación, recogido en el citado Pliego Tipo obrante en el expediente, con un tipo de licitación, a la alza, de 315.405.000 pesetas, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

3º.- Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos previstos en el art. 283 TRLS y disposiciones concordantes, entendiéndose que si en el plazo de los quince días siguientes a la comunicación no requieren a este Ayuntamiento están conformes con el acuerdo adoptado, prosiguiéndose con la tramitación del expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos.

No obstante el órgano competente acordará lo más procedente”.

La Comisión, con el voto en contra del Sr. Ortiz Pérez, ya que aunque no está en contra de la enajenación del patrimonio en Roquetas, si lo está en la forma de hacerlo, la abstención de los grupos I.U.-L.V.-C.A. y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P. aprueba la citada propuesta en sus propios términos.

2.2.2º.- *Se da cuenta de la Provincia de la Alcaldía – Presidencia, dictada en el expediente 10/99-P, del siguiente tenor literal:*

“Tramitado expediente para la enajenación de la parcela patrimonial municipal, considerada como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, denominada Parcela 31 del Proyecto de Compensación de la U.E. 80.3 P.G.O.U., se propone la adopción del siguiente ACUERDO:



1º.- Enajenar mediante concurso público, en base al “Pliego Tipo de cláusulas económico administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión onerosa de bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)”, aprobado definitivamente según acuerdo plenario de 21.05.98 y publicado en el B.O.P. nº 124 de 30.06.98, el siguiente inmueble patrimonial municipal, que se considera integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

- Denominación y descripción del inmueble (linderos): Parcela 31 del Proyecto de Compensación de la U.E. 80.3, de 1.426,75 m², sita en el Paraje de Las Lomas de Roquetas de Mar, que linda: al Norte, con Vial señalado con el nº 1 (V1), Calle Los Molinos; al Este, con Vial señalado con el nº 5 (V5); al Sur, con Vial señalado con el nº 2 (V2); y al Oeste, con parcela 29.

- Clasificación urbanística: Suelo Urbano.

- Calificación urbanística: Residencial.

- Situación urbanística: U.E. 80.3 P.G.O.U.

- Aprovechamiento tipo: 1,08 U.A./M²S. (Sobre Parcela 31: 4.137,47 U.A.).

- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

- Título: Escritura Pública de Compensación de fecha 21.08.98 y nº de Protocolo 2.393, de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes. Resolución del Ayuntamiento Pleno de 29.06.98.

- Registro Propiedad: Inscrita al Tomo 2014, Libro 447 de Roquetas, Folio 12, Finca nº 33.192, Inscripción 1ª.

- Cargas y gravámenes: Libre de ellos.

- Inventario Municipal: A verificar en Rectificación de 1.998.

- Referencia catastral: Interesada el 9.02.99 (R.S. 1618).

2º.- Aprobar el Cuadro de Características propio de esta enajenación, recogido en el citado Pliego Tipo obrante en el expediente, con un tipo de licitación, a la alza, de 45.000.000 pesetas, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

3º.- Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos previstos en el art. 283 TRLS y disposiciones concordantes, entendiéndose que si en el plazo de los quince días siguientes a la comunicación no requieren a este Ayuntamiento están conformes con el acuerdo adoptado, prosiguiéndose con la tramitación del expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos.

No obstante el órgano competente acordará lo más procedente.

La Comisión, con el voto en contra del Sr. Ortiz Pérez, ya que aunque no está en contra de la enajenación del patrimonio en Roquetas, si lo está en la forma de hacerlo, la abstención de los grupos I.U.-L.V.-C.A. y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P. aprueba la citada propuesta en sus propios términos.

2.2.3º.- Se da cuenta de la Provincia de la Alcaldía – Presidencia, dictada en el expediente 10/99-P, del siguiente tenor literal:

“Tramitado expediente para la enajenación de la parcela patrimonial municipal, considerada como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, denominada Parcela R-4 del Proyecto de Compensación de la U.E. 53.2 A.R. 32 P.G.O.U., se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar mediante concurso público, en base al “Pliego Tipo de cláusulas económico administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión onerosa de bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)”, aprobado definitivamente según acuerdo plenario de 21.05.98 y publicado en el B.O.P. nº 124 de 30.06.98, el siguiente inmueble patrimonial municipal, que se considera integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.



- *Denominación y descripción del inmueble (linderos): Parcela denominada R-4 del Proyecto de Compensación de la U.E. 53.2, de 1013 m², que linda: al Norte, con calle Valle de Ordesa; al Este, con parcela nº 3; al Sur, con Calle Valle de Orotava; y al Oeste, con Calle Valle de Arán.*

- *Clasificación urbanística: Suelo Urbano.*

- *Calificación urbanística: Residencial para la construcción de viviendas plurifamiliares T.1.*

- *Situación urbanística: U.E. 53.2 A.R. 32 P.G.O.U.*

- *Aprovechamiento tipo: 1,10 U.A./M²S. (Sobre Parcela R-4: 3.712 U.A.).*

- *Naturaleza del dominio: Patrimonial.*

- *Título: Escritura Pública de Compensación y Segregación de fecha 29.04.98 y nº de Protocolo 970, de D. Francisco Calderón Álvarez. Resolución del Ayuntamiento Pleno de 02.04.98.*

- *Registro Propiedad: Inscrita al Tomo 2007, Libro 442 de Roquetas, Folio 30, Finca nº 33.013, Inscripción 1ª.*

- *Cargas y gravámenes: Afección al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de compensación, así como al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de las obras y los demás que conlleve la ejecución de la U.E., dicho saldo es de 9.057.281 ptas.*

- *Inventario Municipal: A verificar en Rectificación de 1.998.*

- *Referencia catastral: Interesada el 9.02.99 (R.S. nº 1617).*

2º.- *Aprobar el Cuadro de Características propio de esta enajenación, recogido en el citado Pliego Tipo obrante en el expediente, con un tipo de licitación, a la alza, de 37.120.000 pesetas, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.*

3º.- *Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos previstos en el art. 283 TRLS y disposiciones concordantes, entendiéndose que si en el plazo de los quince días siguientes a la comunicación no requieren a este Ayuntamiento están conformes con el acuerdo adoptado, prosiguiéndose con la tramitación del expediente.*

4º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos.*

No obstante el órgano competente acordará lo más procedente”.

La Comisión, con el voto en contra del Sr. Ortiz Pérez, ya que aunque no está en contra de la enajenación del patrimonio en Roquetas, si lo está en la forma de hacerlo, la abstención de los grupos I.U.-L.V.-C.A. y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P. aprueba la citada propuesta en sus propios términos. “

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1º.- Dación de cuentas de escrito presentado por D^a Francisca López Capel , relativo a solicitud de gratificación económica para la Organización UNICEF en Roquetas de Mar.

Se da cuenta del escrito de fecha 29.03.99, con N^o R.E. 4.423, presentado por D^a Francisca López Capel, en su condición de Presidente de la Junta Local de UNICEF en Roquetas de Mar, en el que solicitan del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se conceda una gratificación económica para la organización que resesentan en nuestro pueblo, iguamente formula el ruego a la Alcaldía-Presidencia para que les acompañe en la cena, que con motivo de la constitución de dicha organización, se efectuará el próximo día 17 de abril.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO HA RESUELTO:



Conceder una subvención a la Junta Local de UNICEF que se va a constituir el próximo día 17 de abril con objeto de coadyuvar a los gastos de funcionamiento iniciales, con cargo a la partida correspondiente a *Ayudas de la Alcaldía*, por un importe de 100.000.- pts..

3º.-2º.- Dación de cuenta de escrito en relación con deslinde de terrenos de su propiedad que se encuentra en entre los Términos Municipales de Vícar y Roquetas de Mar.

Se da cuenta del referido escrito presentado por D. Enrique López López, con entrada en esta Entidad el día 23.03.99, registro nº 4054, del siguiente tenor literal:

“Que se deslinden los terrenos de nuestra Propiedad, de forma triangular, conve´rtice al Norte en la U.E.-36, según el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, ya que el lindero del Poniente es el Término Municipal de Vícar.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** a la vista del informe técnico emitido con anterioridad HA RESUELTO:

Que por los Servicios técnicos del Área de Urbanismo se proceda al señalamiento del límite del t.m. de Roquetas de Mar conforme al deslinde aprobado con el Municipio de Vicar, en la finca limítrofe propiedad del solicitante.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1º.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar social, relativo a ampliación del contrato con la Cooperativa Sociedad Andaluza “Meriñaques”, durante un mes, para hacerlo coincidir con el curso escolar.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 29 de marzo de 1.999, del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha, 6 de abril de 1994, la Comisión Municipal de Gobierno acordó adjudicar a D^a María Cristina González Mañas en nombre y representación de la Cooperativa Sociedad Andaluza “Meriñaques”, la concesión de la gestión del Servicio de Guardería Municipal, situada en el Parador, calle Maestro Padilla s/n, y con fecha 1 de Junio de 1994 se formalizó el contrato, por un año, prorrogable por cinco años, cuya vigencia concluye el 1 de Junio de 1999.

Dado que la nueva contratación supone realizar un estudio económico-financiero y actualizar el Pliego de Condiciones económico-administrativa, que deberá regir el concurso para la concesión de la gestión del Servicio de Guardería, lo que podría suponer la interrupción del servicio, sin haber concluido el curso escolar, ocasionando con ello un perjuicio a los menores y sus familias; es por lo que:

*Esta Delegación **PROPONE** a la Comisión Municipal de Gobierno tome el acuerdo de ampliar el contrato durante un mes es decir: del 1 al 30 de Junio de 1999, para hacerlo coincidir con la finalización del curso escolar.*

No obstante la Comisión con su superior criterio decidirá lo mas conveniente.”



La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO HA RESUELTO:

Único.-Aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo al Área de Bienestar Social y a la Intervención de Fondos.

4º.-2º.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación, relativa a la adquisición de 20 chalecos multibolsillo con módulos reflectantes y 25 carteras polipiel para documentación, para el Servicio Local de Protección Civil.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Servicio Local de Protección Civil de fecha 25 de marzo de 1.999, en el que informa sobre la necesidad de adquisición de diversas prendas para la correcta uniformidad de los Voluntarios de Protección Civil, en concreto 20 CHALECOS MULTIBOLSILLO CON MÓDULOS REFLECTANTES Y 25 CARTERAS POLIPIEL PARA DOCUMENTACIÓN, siendo la oferta más ventajosa la presentada por la empresa RICARDO CARREÑO, VESTUARIO PROFESIONAL de Granada por importe de 137.500.- pts. (ciento treinta y siete mil quinientas) pts. IVA INCLUIDO.

Consta informe de la Intervención de fondos de fecha 26.03.99, con contraído nº 223.221.04, número de operación 299002756, Ref. 1570 R.C.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO HA RESUELTO:

Único.-Aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado de la misma al Servicio de Protección Civil, a la Intervención de Fondos y a la empresa Ricardo Carreño, Vestuario Profesional.

4º.-3º.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación, relativa a la adquisición de treinta pantalones de faena color azul cobalto y treinta cinturones de lona con el escudo constitucional de España, para el Servicio de Protección Civil.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Servicio Local de Protección Civil de fecha 25 de marzo de 1.999, relativo a la adquisición de diversas prendas para la correcta uniformidad de los Voluntarios de Protección Civil, en concreto TREINTA PANTALONES DE FAENA COLOR AZUL COBALTO Y TREINTA CINTURONES DE LONA CON EL ESCUDO CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA, siendo la oferta más ventajosa la presentada por ARTÍCULOS MILITARES Y COMPLEMENTOS de Almería, por importe de 149.396.- pts. (ciento cuarenta y nueve mil, trescientas noventa y seis) ptas. IVA INCLUIDO.

Consta informe de la Intervención de fondos de fecha 26.03.99, con contraído nº 223.221.04, número de operación 299002757 Ref. 1571 R.C.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO HA RESUELTO:



Único.- aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado de la misma al Servicio Local de Protección Civil, a la Intervención de Fondos y a la empresa Artículos Militares y Complementos.

4º.-4º.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación, relativa a la adquisición de 15 placas de pecho identificativa de Policía Local.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Jefatura de la Policía Local de fecha 25 de marzo de 1.999, relativa a la adquisición de 15 placas de pecho identificativa de Policía Local, por importe de 60.900.- pts. IVA incluido, a la empresa PUBLIFIESTAS CONDE, S.L.

Consta informe de la Intervención de fondos de fecha 26.03.99, con contraído nº 223.221.04, número de operación 2990027406, Ref. 1510 R.C.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO HA RESUELTO:

Único.- aprobar la propuesta en todos sus término, dando traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la empresa Publifiestas Conde, S.L.

4º.-5º.- Aprobación, si procede, propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la adquisición de 135 m2 para la construcción de Rotonda de tráfico rodado en El Cruce de Los Peñas (Expt. nº62/98-P).

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de marzo de 1.999, del siguiente tenor esencial:

“Visto el informe del Técnico Municipal competente de 22.09.98, en el que se recoge “que para dar solución al tráfico rodado en el paraje denominado cruce de Los Peñas de ésta Localidad, se pretende ejecutar una Glorieta, para lo que es preciso ocupar un inmueble existente en la intersección, el uso del mismo, es de cortijo y almacén de aperos para tareas propia de su finca colindante, aunque la construcción es antigua estimo su valor en un precio total de aproximadamente 3.000.000 ptas.”.

Visto que con fecha 24 de Septiembre de 1.998 D. Miguel González Mendel presenta escrito (R.E. nº. 13.617) en el que manifiesta “Que es titular de la Parcela correspondiente al lote nº. 13 de la zona regable del campo de Dalias, con una superficie de una hectárea, cuarenta y dos áreas, cuarenta centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 168, Tomo 1.566, Libro 210, Finca 19.307, Inscripción 4ª. De dicha parcela, según acuerdo con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y a fin de la construcción de una Rotonda para Tráfico, en el cruce de Las Peñas, está dispuesto a transmitir 135 m2 por un precio de 3.000.000 ptas., ocupados en parte por una vivienda, que consiente que sea demolida en la parte ocupada de los metros cedidos, y autorizan a ocupar desde ahora los citados metros a estos fines”. Acompaña copia de la escritura de propiedad de 24.10.91, nº. 2.747 del protocolo del Notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez.

Visto que los terrenos propiedad de D. Miguel González Medel, se encuentran comprendidos en la parcela correspondiente al lote nº. 13 de la zona regable de Dalias, del Plano Parcelario del Sector II en el término de Roquetas de Mar, con fecha 25.09.98 R.S. nº. 15.842 se interesó del IARA la



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

correspondiente autorización, acordada mediante Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de Enero de 1.999, que autoriza la segregación y desafectación de los referidos 135 m2, para la ejecución de una glorieta o rotonda.

Visto que según información registral la propiedad se encuentra inscrita a favor de D. Miguel González Medel, si bien con dos hipotecas, de los que la recogida bajo la inscripción 5ª, a favor de la Caja Rural de Almería, se encuentra cancelada según certificación de la referida entidad de 11 de Marzo de 1.999, y de la recogida como inscripción 6ª a favor de UNICAJA se certifica por el Director de la Sucursal el 26.03.99 que la referida Entidad “realizará la liberación de las cargas hipotecarias que grava la parte de 135 m2 a segregar de la finca matriz, firmando el correspondiente documento notarial en el acto que se realice la segregación y venta ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Roquetas de Mar”.

Visto que con fecha 29.03.99 el Sr. Interventor Municipal hace constar la existencia de consignación presupuestaria al efecto, procediéndose a retener su importe, sentándose en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con el N.º. Operación 299002818.

Visto que la solución al tráfico rodado en éste paraje precisa necesariamente de éste suelo, solicitándose por el titular un precio que coincide con la valoración técnica municipal.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo acordado y en base a lo dispuesto en el art. 25.2 b) y d) LBRL, concordantes y demás de aplicación, y a, fin de atender debidamente los intereses públicos que precisan una actuación concreta (centrada en esos terrenos), efectiva y rápida, en evitación de daños materiales y personales de los vecinos que transitan por la zona, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar la necesidad de adquirir el terreno indicado, propiedad de D. Miguel González Medel, por las razones de las expuestas y por ser preciso para dar solución al tráfico rodado en el paraje denominado de Los Peñas (Roquetas de Mar).

2º.- Adquirir, libre de toda carga y gravamen, mediante compra a D. MIGUEL GONZALEZ MEDEL el terreno de 135 m2, que seguidamente se describe, ocupado para la Rotonda de Tráfico del cruce conocido como de Los Peñas, a segregar de la parcela correspondiente al lote n.º. 13 del Sector II de la zona regable del campo de Dalias, inscrita al Tomo 1.566, Libro 210 de Roquetas, Folio 168 y siguientes, Finca n.º. 19.307; adquirida mediante la escritura pública de 24.10.91, n.º. 2.747 del protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez.

TERRENO A SEGREGAR Y A ADQUIRIR: parcela rústica sita en el Paraje denominado cruce de Los Peñas, termino de Roquetas de Mar, con una superficie de 135 m2 que linda, al Norte con la finca matriz; al Sur Ctra. del Sector II del IRYDA; al Este finca matriz; y al Oeste Ctra. de Zamora o conocida como del “Pescado Frito”.

3º.- Abonar a D. Miguel González Mendel (con NIF 24.104.865-Z), como precio por ésta compra, la cantidad de 3.000.000 ptas. con cargo a la partida 99.432.600.00 de presupuesto Municipal. Dicho pago se hará efectivo con la firma de la correspondiente escritura pública de Segregación y venta, una vez acreditado que el terreno a transmitir se encuentra libre de toda carga y gravamen.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documento sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

Consta, en el **expediente**, los siguientes documentos:



- Escrito del Titular de los terrenos ofertando el suelo y autorizando la ejecución del proyecto en lo que le afecta de fecha 24.09.1998.
- Plano de situación del Proyecto.
- Título de propiedad.
- Tasación efectuada por el Técnico municipal el 22.09.1998.
- Solicitud al IARA para la segregación y desafectación de los metros afectados.
- Autorización del IARA de fecha 27.01.1999.
- Nota simple del Registro de la Propiedad.
- Certificación de la Entidad UNICAJA autorizando la liberación de cargas que gravan la parte afectada.
- Certificación de la Entidad Caja Rural de Almería relativa a la cancelación de cargas de la finca.
- Retención de crédito nº 299002818 de 29.03.1999 por importe de 3.000.000 pts.
- Informe jurídico de la Secretaría General de fecha 29 de marzo de 1999.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO HA RESUELTO:

Único.- Aprobar la propuesta en todos sus términos dando traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención de Fondos y a la Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación a los efectos señalados.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA RED DE TRANSMISIONES PARA EL SERVICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL.

En la Comisión Municipal de Gobierno celebrada el día 25 de enero de 1999, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación reunida con objeto de la valoración de las pruebas y demostraciones efectuadas por los licitadores que han participado en el concurso tramitado para el suministro de una Red de Transmisiones para el servicio de la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar, por procedimiento abierto, acordando la Comisión Municipal de Gobierno previo informe del Interventor de Fondos suspender la adjudicación hasta tanto por el Ayuntamiento Pleno se resolviera la adscripción de recursos para atender esta obligación.

Posteriormente el Ayuntamiento Pleno procedió a la aprobación de la modificación presupuetaria correspondiente para atender debidamente esta obligación que ha sido elevada a definitiva con esta fecha, por lo que procede reanudar el procedimiento de adjudicación.

Por cuanto antecede la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO HA RESUELTO**:

1º.- La adjudicación definitiva del contrato de SUMINISTRO DE RED DE TRANSMISIONES PARA EL SERVICIO DE JEFATURA DE POLICÍA LOCAL a la Entidad Mercantil TESUR TELECOMUNICACIONES DEL SUR S.L., con un plazo de entrega de 30 días, plazo de garantía de 18 meses y un importe de OCHO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y DOS



MIL (8.932.000.-) PESETAS, de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

2º.- El adjudicatario deberá depositar en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación, una garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación en la Caja Municipal.

3º.- Proceder a la devolución de las garantías provisionales depositadas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación reseñado.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Jefatura de Policía Local, Sección de Patrimonio y Contratación y oferentes.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1º.- Dación de cuentas de informe del Letrado Municipal sobre Recurso Contencioso Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Núm. Autos: 2.744/98 Adverso: Grupo Hoteles Playa, S.A., Situación: Personación.

Se da cuenta del informe del Sr. Letrado Municipal de fecha 25 de marzo de 1.999, del siguiente tenor literal:

“En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que se nos ha notificado Diligencia de Ordenación de fecha 19 de Marzo de 1.999, en la cual la Sala Acuerda tenernos por personados y parte, en concepto de demandado..”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-2º.- Dación de cuentas de informe del Letrado Municipal, sobre reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal, Diligencias de Prevención 50/99. Adverso: D. Antonio Chueca Heredia y Compañía de Seguros: Winterthur Seguros Generales, S.A.

Se da cuenta del referido informe de fecha 26 de marzo de 1.999, del siguiente tenor literal:

“ *En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que:*

- *Con fecha 24 de Febrero de 1.999 la Policía Local nos remite de la Oficina de Denuncias y Atestados comunicación de los daños causados en la infraestructura municipal como*



consecuencia de un accidente, acompañado de la copia de las Diligencias de Prevención que se instruyeron en el referido accidente.

- *Con fecha 25 de Febrero de 1.999 se solicita al Técnico Municipal que nos remita informe donde se valoren los daños causados con motivo del accidente ocurrido el día 12 de Febrero de 1.999.*
- *Con fecha 26 de Marzo de 1.999 nos remite el Técnico Municipal el informe solicitado, donde el valor de los daños asciende al importe de 20.000 Ptas. (Veinte Mil Pesetas).*

A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de Marzo de 1.999 se reclamó a la Compañía de Seguros el importe de los daños causados en una señal informativa de tráfico (de una redonda) del Ayuntamiento.

Con fecha 26 de Marzo de 1.999 se ha procedido por la Compañía de Seguros al ingreso de la cantidad de Veinte Mil Pesetas, dando lugar al número de ingreso 990004483.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO HA RESUELTO:

Único.- declarar finalizado el procedimiento de reclamación acordando el archivo del expediente, dando traslado del presente acuerdo a la Compañía de seguros Winterthur Seguros Generales, S.A.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE PRÓRROGA PARA 1999 DEL CONVENIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA FIRMADA EL DÍA 1 DE ENERO DE 1.998 ENTRE EL IMSERSO, LA FEMP Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la PRORROGA del Convenio de colaboración firmado el 1 de enero de 1.998 entre el Imserso, la Femp y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para el desarrollo de un proyecto de teleasistencia domiciliaria durante el ejercicio económico de 1.999, que se une como **ANEXO ÚNICO** a la presente Acta.

.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en diecinueve folios, a la que se une como anexo:

ANEXO ÚNICO: PRORROGA del Convenio de colaboración firmado el 1 de enero de 1.998 entre el Imserso, la Femp y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para el



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

desarrollo de un proyecto de teleasistencia domiciliaria durante el ejercicio económico de 1.999,

En el lugar y fecha “ut supra”, yo, el Secretario municipal DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez